

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Tres (3) de Mayo Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210022900
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	F.T.S. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. -INVERSIONES SOLANO DÁVILA Y CÍA S.A.S. -NICOLÁS SOLANO TRIBÍN
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

Mediante proveído del 25 de enero de 2022, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda por las siguientes razones:

- *No se allegó certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutante.*

En el término para subsanar los yerros la apoderada del extremo activo aporta memorial con el que afirma allegar la prueba en comento. No obstante, debe advertirse que la inadmisión por la ausencia del documento solicitado viene determinada por la necesidad de precisar con claridad que quien funge como apoderado lo hace realmente en nombre de la sociedad ejecutante como quiera que los actos de apoderamiento o de endoso en procuración, como en el presente caso, fueron otorgados por una persona designada como representante legal.

Ahora bien, de la lectura del material obrante en el plenario y del certificado de existencia y representación legal aportados, no se advierte que quien suscribiera los endosos en favor de la abogada CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ funge o haya fungido como representante legal de la sociedad ejecutante, por lo que no se podría dar por demostrada la representación legal de la misma y en consecuencia, estima esta funcionaria que no se ha cumplido en legal forma la carga impuesta.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

SEGUNDO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de pertenencia promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra F.T.S. DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. -

INVERSIONES SOLANO DÁVILA Y CÍA S.A.S. –
NICOLÁS SOLANO TRIBÍN, de acuerdo con las razones
expuestas.

TERCERO: Hágase entrega de la demanda sin necesidad de
desglose.

CUARTO: En firme la presente decisión, archívese el expediente

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219a9ec0588509114dbe4442969de1eb108bae7c7a5a830927efbf09ea0ee63a

Documento generado en 03/05/2022 04:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>